

UN PIONERO DE LA REPOBLACIÓN NOBILIARIA
EN LOS SIGLOS XIII Y XIV. FERNANDO DÍAZ CARRILLO,
SEÑOR DE SANTA EUFEMIA¹

EMILIO CABRERA
Universidad de Córdoba

Nuestro conocimiento de la nobleza andaluza en los dos primeros siglos de la presencia cristiana en la región dista mucho de ser perfecto. Se opone a ello una documentación más bien escasa, dispersa, insuficiente incluso, para identificar y delimitar con la necesaria precisión a los diferentes personajes y mucho más aún a establecer, con seguridad, los perfiles genealógicos de las principales familias señoriales, que son algunos de los protagonistas más visibles de la gran empresa de conquista, defensa y organización del territorio de Andalucía durante los siglos XIII y XIV. El principal problema no parece residir en la documentación del siglo XIII que, sin ser especialmente abundante, suele proporcionar alguna información sobre los principales miembros de la nobleza que colaboraron en la empresa de conquista y recibieron, precisamente por ello, algún tipo de recompensa recogida a menudo en los libros de repartimiento. El mayor escollo está representado, probablemente, por las grandes lagunas que ofrece el siglo XIV, sobre el cual nuestra documentación es escasa, fragmentaria, a menudo no muy explícita y, sobre todo, poco y mal estudiada. Por otra parte, los tratados genealógicos, a los que a menudo se recurre, están plagados de errores con mucha frecuencia y, más que ayudar, dificultan, en ocasiones, la identificación precisa y segura

¹ El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación HUM2005-07240-C02-01, financiado por el Ministerio de Educación.

de los personajes objeto de estudio. Es necesario, para pisar terreno firme, conceder menos dedicación a las generalizaciones y abordar en serio los estudios prosopográficos sin los cuales seguiremos ignorando problemas básicos relativos a éste y a otros temas referentes a la historia social.

LOS PRECEDENTES

El presente trabajo tiene por objeto perfilar los orígenes de uno de los primeros señoríos nobiliarios surgidos en territorio cordobés, en torno a la localidad de Santa Eufemia, el pueblo más septentrional de la provincia de Córdoba. Parece necesario referirse, como punto de partida, a algunos pormenores relativos a esa localidad para tratar de conocer una serie de precedentes que faciliten la comprensión del tema.

El culto a Santa Eufemia, martirizada en Calcedonia durante la persecución de Diocleciano, está bien atestiguado en el Calendario mozárabe de Córdoba, que se compiló a mediados del siglo X². El su versión árabe, el nombre de la santa aparece allí como Ufimiya y ha dado lugar a un topónimo –Santofimia– que, derivado de la prosodia árabe, se ha mantenido durante siglos tras la cristianización del territorio, juntamente con el nombre oficial de Santa Eufemia³. Este solo hecho debería haber bastado para demostrar que la localidad tuvo un nombre cristiano de manera indefinida a lo largo del tiempo, incluso durante la dominación musulmana, y que son pura especulación las tentativas de asimilar la Santa Eufemia cristiana con otros núcleos de población de nombre árabe de ubicación desconocida y presumiblemente próximos a ella. En efecto, Santa Eufemia, lo mismo que la cercana Capilla, situada en el S.E. de Extremadura, entran en las fuentes cristianas con el nombre latino que, tanto una como otra, conservaron a lo largo de toda la Edad Media. La edición que J. Abi Mizal hizo del Itinerario de Idrisi lo pone de manifiesto sin la menor duda⁴. La importancia estratégica de Santa Eufemia está íntimamente ligada a su fortaleza, situada en una

² Su fiesta se celebra el 16 de septiembre. De ese día, dice: «es el principio del tiempo del otoño según la opinión de Hipócrates y de Galeno y de otros médicos sabios. Y en este día, para los cristianos, es la fiesta de Santa Eufemia, virgen, que fue muerta en Calcedonia». *Le Calendrier de Cordoue*. Trad. de C. Pellat. Leyden, 1961. Ver fiesta correspondiente al 16 de septiembre.

³ Como Sancta Offimia aparece en la Primera Crónica General. Ver ed. M. Pidal, Madrid, Gredos. 1977, pág. 650A.

⁴ La secuencia de localidades citadas: Pedroche, Santa Eufemia, ¿San Quirce? (en el Itinerario aparece como Shant Q.r.q.) y Capilla, no deja lugar a la duda. Santa Eufemia aparece allí como Shant Quniyya, pero creemos que el editor ha leído como 'Q' lo que, en realidad, es una 'F', dada la semejanza, en árabe, entre ambas letras (Quniyya por Funiyya o Fumiyya). En la grafía del Calendario mozárabe, la transcripción española del texto árabe sería Ufimiya. Ver: AL-IDRISI, *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*. Estudio y edición de J. Abid Mizal, Madrid, 1989, págs. 86 y 224. También *Le Calendrier de Cordoue*. Trad. de C. Pellat. Leyden, 1961, págs. 140-141.

montaña –la «muela» es como la denominan las fuentes bajomedievales– desde donde se domina un amplio panorama que incluye la comarca de Los Pedroches y el Valle de Alcudia. Como tal, era un lugar de paso casi obligado entre Andalucía y la Meseta. En 1155 fue conquistada por Alfonso VII⁵, que la menciona en alguno de sus privilegios⁶, pero, al parecer, no tardó en pasar de nuevo a poder de los musulmanes, sin que sepamos exactamente cuándo se perdió y en qué momento fue recuperada de nuevo por los cristianos, sin duda ya en el siglo XIII. Todo conduce a pensar que la línea fronteriza osciló varias veces en torno a esta localidad a lo largo de la segunda mitad del siglo anterior. De 1189 data un privilegio de Alfonso VIII a la Orden de Calatrava a través del cual se puede comprobar la presencia cristiana en la parte noroeste de Los Pedroches. Se trata de un deslinde de tierras a través del cual conocemos cuál era el límite meridional del distrito perteneciente a dicha orden⁷. Es relativamente fácil seguir la línea del deslinde y concluir que esa parte de la comarca estaba en poder de los cristianos; pero resulta muy difícil aventurar si la mencionada línea pasaba al norte o al sur de Santa Eufemia y, por tanto, si esta última lo estaba también⁸. Es un dato interesante que, en el texto del mencionado deslinde, se alude a Las Mestas para referirse a un lugar concreto que puede situarse entre Capilla y Santa Eufemia. Y la alusión a un topónimo semejante, un siglo antes de ser fundada la institución que, en singular, lleva ese nombre, revela, por una parte, las posibilidades de explotación ganadera del territorio y también la permeabilidad de la frontera entre musulmanes y cristianos para las actividades de carácter pecuario.

De todas formas, tanto si Santa Eufemia estaba o no en poder de cristianos en 1189, la victoria almohade en Alarcos, unos años más tarde, supuso para ellos un nuevo retroceso de la frontera hacia el norte. Y a partir de ese momento no volvemos a tener

⁵ Primera Crónica General. Ver ed. M. Pidal, Madrid, Gredos. 1977, pág. 650A.

⁶ En 24 de septiembre de 1156, el Emperador concede la aldea de Linares a Suero Díaz. Es, probablemente, el primero o uno de los primeros señoríos surgidos en Andalucía, aunque no llegó propiamente a consolidarse. El documento termina aludiendo a Santa Eufemia: «Facta carta in Talavera VIII kalendas octobris era M. C. LXXXVIII, eo anno quo dominus imperator cepit Andugar, Petroche et Sanctam Eufemiam». P. RASOW, «Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Castilien», en *Archiv für Urkundenforschung*, Berlín, 1930.

⁷ El texto dice así: «Sunt ergo isti termini... de Nautis que dicuntur Comitisse, sicut uadit illa serra que dicitur del Puerto de Muradal, et sicut uadit serra ad Burialame, et intrat recta in Xandolam ad pennam que dicitur del Barco, et sicut descendunt atque de Valle Maiori ad caput del Pinar, et uadit ad Guadamoram, et inde procedit ad caput de los Almadeneios, quod est inter riuum Guadarmes et Guadamora, et descendit a caput del Guiio quod est super el Villar de Sancta Maria, in extrema parte del encinar de Pedroch, et sicut uadit inferius circa castellum Sancte Eufemie, et inde uadit ad Mestas recte ad locum ubi intrat riuus de Alcudia, et riuus de Gargantiel in riuum de Guadarmes, et inde uadit subtus Almaden de Chilon ad focem de Estera...» J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, CSIC, 1960, vol. II, pág. 915, doc. n.º 534, 1189.09.22, Toledo.

⁸ J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, vol. II, pág. 916, doc. n.º 534.



Ruinas del castillo de Santa Eufemia.

noticias sobre esa villa durante más de medio siglo, hasta después de ser de nuevo sometida por los cristianos, hecho este último que no es posible datar con precisión. Sólo sabemos que siete años después de la conquista de Córdoba, es decir, en 1243, Santa Eufemia, juntamente con Chillón, Mochuelos, Gahet (Belalcázar), Pedroche, Ovejo y Almodóvar fueron concedidas a la ciudad por Fernando III para que formaran parte de su alfoz⁹.

Apenas volvemos a tener información sobre ellas a lo largo de los decenios siguientes. No obstante, antes de mediar el siglo XIII, una parte del territorio estuvo sometido, al menos temporalmente, al dominio de la Orden de Calatrava. Algunos testimonios referentes a la antigua población musulmana de Cuzna, en el centro de Los Pedroches, y a la presencia de esa orden en su entorno (donde se encuentra el Puerto Calatraveño)¹⁰, indicaría, si no una continuidad de la presencia en ese territorio por parte de ella desde el siglo anterior, sí, en cambio, unas aspiraciones a su dominio que, poco después de la conquista de Córdoba, fueron satisfechas, al menos durante algún tiempo. Cuzna, Bélmez, Elada y la Torre de Cañete estaban en poder de la Orden en 1245, cuando Fernando III estableció una permuta con ella para integrarlas en el alfoz de Córdoba, compensándola con una parte de los territorios que había poseído medio siglo antes en Los Pedroches, según se desprende del ya citado documento de Alfonso

⁹ J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. III, pág. 268, doc. n.º 713, 1243.07.24, Toledo.

¹⁰ El Puerto Calatraveño está atestiguado con ese nombre al menos desde el siglo XV, cuando el Marqués de Santillana lo nombra en una famosa serranilla. Seguramente se trata del puerto que en testimonios anteriores aparece como Puerto de Cuzna, tal como sucede en un testimonio del siglo XIII referente a la delimitación de la iglesia de Ovejo. Cfr. Biblioteca de la Catedral de Córdoba, ms. 125, fol. 90r, doc. de 1272.03.31.

VIII de 1189. La orden recibía también, en esa ocasión, la villa de Priego, aún en poder de los musulmanes tratando de incentivar así su conquista¹¹.

De lo poco que sabemos sobre la repoblación de Los Pedroches se deduce, como habrá ocasión de comprobar, que debió de resultar difícil, tanto por la falta de efectivos humanos como por el alejamiento de la capital y, así mismo, por el escaso atractivo del terreno desde el punto de vista agrícola, sobre todo pensando en el enorme poder de atracción que en tal sentido debió de ejercer sobre los posibles repobladores la fertilidad extraordinaria de las campiñas béticas, que estaban necesitadas también de una mano de obra abundante y proporcionaban mejores perspectivas económicas, aunque contrarrestadas por el mayor peligro de las incursiones de los musulmanes granadinos. De hecho, puede decirse que hasta finales del siglo XIII no parece claro un decidido propósito de repoblar el territorio de Los Pedroches; o, para decirlo con mayor exactitud, no parecen evidenciarse resultados palpables y verdaderamente positivos derivados de un proyecto semejante. Porque proyectos sí que los hubo. La organización de la red parroquial del reino de Córdoba por parte del obispo don Fernando de Mesa es un indicio claro de ello. Siguiendo el esquema de las parroquias propuestas se pone en evidencia un diseño de organización parroquial que no parece responder a las posibilidades del momento en que se trazó y que sólo en cierta medida llegaría a consolidarse, tal como ocurrió también en otros muchos lugares¹².

Parece claro que, al finalizar el siglo XIII se está produciendo un gran esfuerzo por repoblar convenientemente cuatro núcleos de población situados en la parte norte del reino de Córdoba: Chillón (cuya jurisdicción era objeto de disputa, a mediados de siglo, entre Córdoba y la Orden de Calatrava) Gahete, Pedroche y Santa Eufemia. Sólo esta última fue promovida desde una instancia señorial.

FERNANDO DÍAZ CARRILLO

La familia señorial de Santa Eufemia es un raro ejemplo de la nobleza señorial andaluza que inicia su andadura en el siglo XIII¹³. Su fundador fue Fernando Díaz Carrillo. El y sus descendientes se nos aparecen como un ejemplo antológico de esa no-

¹¹ J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1986, vol. III, pág. 290, doc. nº 730 de 1245.12.31, Junto a Jaén. A través del citado documento de Fernando III, éste daba a la orden el territorio situado entre Puerto Mochuelo, al norte del actual Torrecampo, y el río Guadalquivir. La orden cedía al mismo tiempo, además de los citados, el castillo de Monfrag. La permuta fue ratificada por Alfonso X en 1254.04.22, Toledo (AHN, Calatrava, R-92).

¹² Ver, sobre este tema: I. SANZ SANCHO, *La iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1436)*. Madrid, 1989, vol. I, págs. 174 y ss.

¹³ El presente trabajo forma parte de un proyecto más amplio que incluye el estudio sistemático del señorío entre los siglos XIII y XV, ahora en curso de publicación.

bleza castellana que decidió asentarse en la frontera y fue de las primeras en obtener un señorío nobiliario que se perpetuó, a lo largo de los siglos, hasta la época de la desvinculación. Sucede aquí lo contrario de lo ocurrido en otros linajes que he estudiado recientemente, que obedecen al grupo de aquellos que se extinguieron a lo largo del siglo XIV¹⁴. Resulta difícil establecer la identificación precisa de los antepasados de Fernando Díaz. A través de su testamento conocemos el nombre de sus padres, que fueron Diego Alfonso y Mencía Fernández¹⁵. Pero resulta ya más dudoso identificar con plena seguridad a sus antepasados más remotos. Márquez de Castro duda si sus abuelos fueron Garci Gómez Carrillo, «el de los Garfios», alcaide de Jerez en 1255¹⁶, y doña Urraca Alfonso, hija del infante don Alfonso de Molina¹⁷, (opinión que recoge de Pellicer)¹⁸ o, por el contrario, lo fueron Alonso Gómez Carrillo y Mencía Ruiz, según el testimonio de Morales¹⁹. Si fuera cierta la primera opción (lo cual es, por el momento, difícil de demostrar) estaríamos ante un personaje entroncado con la familia real. Otros testimonios posteriores, como el de Fernán Pérez de Guzmán, no dejan de ser otra cosa que un comentario de carácter muy general que nada aclara, en concreto, sobre la familia²⁰.

Desde finales del siglo XIII, Fernando Díaz Carrillo está asociado a la administración de la ciudad de Córdoba, aunque sus antepasados más inmediatos parece que llevaron a cabo su actuación tanto en esta ciudad como en Sevilla y en Jerez. Por otra

¹⁴ E. CABRERA, «La señorialización de Andalucía en el siglo XIII y los orígenes de la primera casa de Aguilar». *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 31, 2004, págs. 69-96; «La extinción de un linaje señorial en el siglo XIV. La primitiva Casa de Aguilar. Meridies, VII, Córdoba, 2005, págs. 139-200.

¹⁵ A(rchivo D(ucal) de I(nfantado), S(anta) E(ufemia), Leg. 23, doc. n.º 829, Carp. 23-16, fols. 21r-23r, 1345.06.04, Córdoba.

¹⁶ A este personaje se refiere Jesús Montoya en «Historicidad del Cancionero marial de Alfonso X», *Medievalismo*, 11, 2001, págs. 67-68, con ref. a Crónica, cap. X (pág. 9A de la edición BAE), donde se cuenta esa historia de los garfios.

¹⁷ Con ese nombre recoge J. González a una hija bastarda de Alfonso IX, que contrajo matrimonio, sucesivamente, con Lope Díaz de Haro y con Pedro Núñez de Guzmán. También menciona este autor a Urraca González, a la que don Alfonso de Molina legó «lo que tenía en San Mamés, cerca de Carrión. Ver J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980, págs. 89 y 94.

¹⁸ RAH, Col. Pellicer, vol. 29, fols. 148 y ss.

¹⁹ T. MÁRQUEZ DE CASTRO, *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*. Córdoba, 1981, pág. 169.

²⁰ Fernán Pérez de Guzmán, al hablar de Diego Fernández de Córdoba, dice que, por el linaje de su madre, procedía de los Carrillo; y que estos Carrillo eran de origen alemán: «A Castilla vinieron dos grandes cavalleros alemanes e eran hermanos, porque a esta sazón dizen en Castilla por los hermanos Carrillos, como agora lo dicen los labradores, llámanlos los Carillos. De estos dos hermanos vinieron después muchos buenos e notablers cavalleros». F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, Ed. Cátedra, Madrid, 1998, pág. 129.

parte, sabemos que nuestro personaje fue longevo. No es posible, con el nivel actual de nuestros conocimientos, determinar con qué edad murió, pero consta con claridad que vivió bastantes años no sólo porque lo indican, aunque sin dar detalles, algunos documentos conservados en el seno de su familia sino porque lo vemos actuar, por una parte, como alcalde mayor de Córdoba en 1293, interviniendo personalmente al frente de las tropas concejiles de la misma, y comprobamos que aún seguía vivo y sano cuando mandó hacer su testamento, en 1345²¹.

Su acceso a la nobleza señorial se inicia en 1293. En ese año, Sancho IV ordenó al concejo de Córdoba que tomara las villas de Baena, Luque y Zuheros, en poder del infante don Juan, hermano del rey, que estaba entonces en rebeldía. Una vez sometidas, se integraron en el alfoz de la ciudad y Sancho IV quiso premiar a los principales protagonistas de la operación militar. De esa actuación derivó la concesión de dos señoríos, el de Santa Eufemia y su término a Fernando Díaz Carrillo, alcalde mayor de la ciudad, y el de Cañete a Fernando Alfonso de Córdoba, su alguacil mayor²². Se trata, por lo demás, de un caso bastante insólito, no sólo porque representan el nacimiento relativamente temprano de jurisdicciones señoriales en el recién creado reino de Córdoba, en el que no existían muchos precedentes (aparte de los concedidos a miembros de la realeza)²³, sino porque esos señoríos los otorgó la propia ciudad y no Sancho IV, aunque, eso sí, a instancias del rey. De la documentación posterior parece desprenderse que no fue una donación voluntaria de Córdoba sino forzada por el rey o, al menos, eso argumentó luego la ciudad o sus dirigentes del momento, parece ser que de forma interesada, en el contexto de los enfrentamientos urbanos surgidos durante las minorías.

Por lo demás, está relativamente bien documentado el proceso de creación y consolidación del señorío, que nace en unas circunstancias y con unas características que van a pesar mucho en su historia futura. La primera de esas características es el haber surgido en un territorio casi completamente yermo, al norte de Los Pedroches, invadido en aquellos años por los golfines. Precisamente para defenderlo de ellos se le otorgó el señorío, compuesto por el castillo de Santa Eufemia y, alrededor de él, un amplio espacio de aprovechamiento predominantemente ganadero, que fue luego delimitado con precisión. Al finalizar el año 1294 nos consta que Fernando Díaz ya había restaurado el castillo de Santa Eufemia y había contribuido a poblarlo, según el propio

²¹ Al parecer vivió 90 años. RAH, Colección Pellicer, t. 29, fols. 147v a 150 v.

²² ADI, SE, Leg. 1-5, 1293.06.09, Córdoba.

²³ Sobre algunos de los primeros señoríos surgidos en Andalucía y también, en concreto, en el reino de Córdoba, ver los epígrafes introductorios a mi estudio «La señorialización de Andalucía en el siglo XIII y los orígenes de la primera casa de Aguilar». Historia. Instituciones. Documentos, n.º 31 (2004), págs. 69-96.

rey manifiesta en un privilegio donde le concede facultad para establecer dehesas en el territorio, con el fin de sufragar los gastos realizados y para aumentar, en definitiva, las posibilidades económicas del titular del señorío y de sus sucesores²⁴. Tal decisión fue corroborada luego tanto por la ciudad de Córdoba como por Fernando IV²⁵. La labor repobladora de Fernando Díaz se realiza en un contexto geográfico y cronológico muy particular, que se corresponde con la segunda fase de la repoblación del territorio. La primera, que fue la inmediata a la conquista, nos es desconocida casi por completo. Seguramente no tuvo mucho éxito y esa es la causa de que enclaves como el de Gahete y Pedroche, que podían haber sido organizados como concejos autónomos –Gahete llegó a ser medianedo entre Toledo y Córdoba, durante algún tiempo– terminaran por ser integrados en el alfoz de la ciudad en 1243, siete años después de la conquista de esta última. Seguramente la modesta fertilidad de la tierra, de escasas posibilidades para la agricultura y, por otra parte, la enorme atracción ejercida por las fértiles tierras del Valle del Guadalquivir movió a muchos de los primeros repobladores a trasladarse a las cercanías de Córdoba, donde eran más abundantes, además, los núcleos poblados. Las dificultades inherentes a ese primer momento de la repoblación son fáciles de detectar examinando el diseño de organización parroquial trazado por el obispo Fernando de Mesa, entre 1264 y 1272, y sus resultados efectivos, mucho más limitados²⁶. La segunda fase repobladora parece poder situarse en torno al último tercio del siglo XIII, en cierta medida al calor de un presumible reflujó de repobladores hacia posiciones más seguras, en el norte, como consecuencia de la amenaza de los benimerines en el último decenio del reinado de Alfonso X. A partir de entonces y dejando a un lado los núcleos más consolidados de Gahete y Pedroche, hubo dos pueblas en el área, Santa Eufemia y Chillón, y las dos se están poniendo en marcha al mismo tiempo. Poco después surgirán o se reforzarán otros núcleos, como Fuenteovejuna, Hinojosa y Torremilano, que parecen dar sus primeros pasos a comienzos del siglo XIV.

Los títulos de las sucesivas mercedes concedidas a Fernando Díaz manifiestan de manera explícita que cumplió de forma adecuada con la misión que se le había encomendado, es decir, la repoblación del territorio y la defensa del mismo frente a los golfines. En 1294, un año después de la concesión del señorío, Sancho IV reconoce lo mucho que Fernando Díaz había gastado «de lo suyo en labrar e poblar el castiello de Santa Ofimia»²⁷, razón por la que asintió a la petición que le hizo el señor de la villa para establecer dehesas en su territorio. Unos años más tarde, en 1299, reclamó

²⁴ ADI, SE, Leg. 11, 1294.12.22, Alcalá.

²⁵ ADI, SE, Leg. 1-3.- Mic. carp. nº 1-35/36, 1299.12.12 y Leg. 1-12, 1299.12.13, Córdoba.

²⁶ I. SANZ SANCHO, Ob. cit., págs. 174 y ss.

²⁷ ADI, SE, Leg. 11.

y consiguió de Fernando IV la ampliación de esas dehesas argumentando lo mucho que había invertido en promocionar el lugar. La petición la había formulado en unos términos bien concluyentes: si Córdoba no accedía a ello, que recuperara Santa Eufemia y reintegrara a Fernando Díaz lo que había gastado en todo el proceso²⁸. El resultado fue que el joven rey, a través de sus tutores, accedió a su petición y se mandó delimitar el territorio, cometido que fue dirigido y supervisado por el obispo de Córdoba don Fernando Gutiérrez²⁹.

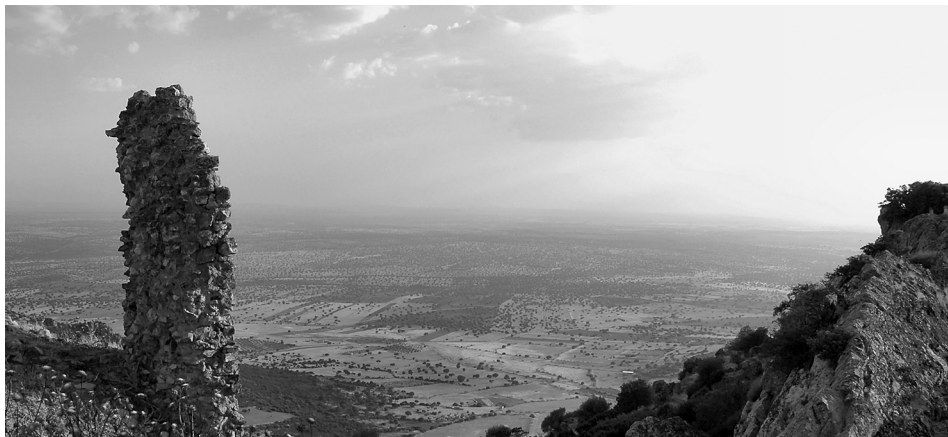
Es visible la clara determinación de aprovechar de manera óptima las amplias posibilidades que ofrecía el territorio desde el punto de vista ganadero: por una parte la naturaleza de la tierra, más adecuada para este tipo de actividad que para la agricultura, y la enorme extensión territorial que le había sido concedida; por otra, la ubicación del señorío en un lugar de paso de algunas de las principales vías de comunicación –incluidas las vías pecuarias– que conectaban entonces a Andalucía con la Meseta. Entre ellas estaban la que, procedente de Sevilla, discurría por Villanueva, Constantina, Alanís, Azuaga, Fuenteovejuna, e Hinojosa, para continuar luego, a través de Santa Eufemia, en dirección a Chillón y Abenójar; la que, desde Córdoba, subía por El Vacar y el Puerto Calatraveño, en dirección a Alcaracejos y luego a Santa Eufemia, atravesando de sur a norte el señorío; y la que, bordeándolo por su parte oriental, a través de una vía más directa y rápida, lo hacía por la parte más abrupta de Sierra Morena para enlazar luego con Pedroche e ingresar en el Valle de Alcudia a través de Puerto Mochuelo³⁰. No es extraño, pues, que el primer señor de Santa Eufemia tratara ya de obtener beneficios derivados no sólo del aprovechamiento ganadero a través del arrendamiento de sus dehesas o, simplemente, del paso de ganado sino también del tránsito de mercancías. Ya Fernando IV había concedido a Fernando Díaz facultad para cobrar el almojarifazgo en Santa Eufemia, aunque no nos consta la fecha en que ese hecho se produjo. De 1314 data un privilegio de Alfonso XI que confirmaba otro anterior, de Fernando IV, por el cual los tutores del rey, su abuela y el infante don Pedro, confirmaban al señor de Santa Eufemia la facultad de cobrar el almojarifazgo en esa localidad. Pero, al mismo tiempo, y haciéndose eco de una petición de este último, lo facultaron para cobrarlo no tanto en Santa Eufemia, que estaba algo desviada del camino, sino, en concreto, a orillas del Guadalmez, junto al castillo de Vioque,

²⁸ ADI, SE, Leg. 1-3, doc. de 1299.12.13, Córdoba.

²⁹ ADI, SE, Leg. 4-541, doc. de 1301.06.08, Córdoba.

³⁰ Sobre el tema, ver: F. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, «El camino de Córdoba a Toledo en la época musulmana», *Al-Andalus*, XXIV, 1959, págs. 1-62. También el de M. CORCHADO SORIANO, «El camino de Toledo a Córdoba». *Anuario de Historia Económica y Social*, I (1968), págs. 621-634.

³¹ ADI, SE, Leg. 14, doc. n.º 651, doc. de 1314.03.15, Córdoba, contenido en un documento de 1314.06.18, Valladolid. El documento da a entender que tal privilegio se lo había concedido ya Fernando IV al primer señor de Santa Eufemia.



La dehesa, vista desde las ruinas del castillo.

en tierras pertenecientes al señorío y en pleno camino de Villarreal a Sevilla³¹. La más abundante documentación del siglo XV pondrá en evidencia en que medida pudo ser lucrativa esa fuente de ingresos y también hasta qué punto abusó de ella uno de los sucesores de Fernando Díaz, en concreto Gonzalo Mejía III, que fue el titular del señorío en la segunda mitad de ese siglo³².

Un segundo elemento a tener en consideración es el de los inevitables conflictos surgidos entre los señores de Santa Eufemia y las villas realengas vecinas. La ya mencionada delimitación de términos de Santa Eufemia realizada por el obispo de Córdoba don Fernando Gutiérrez, en 1301³³, pone de manifiesto claros síntomas de contiendas por cuestión de términos entre los tres principales núcleos de población de la comarca: Pedroche, Gahete y Chillón. A ellos habrá que añadir las que plantearán otros nuevos, surgidos al final del siglo XIV o principios del XV. Los límites del señorío de Santa Eufemia resultaron ser de enorme amplitud y esa circunstancia favoreció luego los litigios, casi siempre por razones de aprovechamiento ganadero, entre los señores de Santa Eufemia y sus vasallos, por una parte, y, por otra, de los vecinos del área no señorializada de Los Pedroches.

En esos conflictos asume especial importancia una cuestión relacionada precisamente con la aparición de nuevas villas a lo largo del siglo XIV en el entorno del se-

³² Hay una abundante cantidad de testimonios, recogidos en el Registro General del Sello, de Simancas, donde se ponen de manifiesto las quejas de los viandantes ante los arbitrarios derechos de tránsito que solía exigir uno de los señores de Santa Eufemia, Gonzalo Mejía III.

³³ ADI, SE, Leg. 3-541 y ADI, SE, Leg. 4-541, 1301.06.08, Córdoba.

ñorío recién creado. Al margen de otros ejemplos que suscitarán problemas en el futuro, merece la pena destacar el caso de Torremilano debido a sus especiales connotaciones. En la delimitación de términos establecida por el obispo don Fernando Gutiérrez, en 1301, uno de los hitos, que aparece con el nombre de La Torre del Milano, estaba constituido seguramente, como su nombre indica, por una simple torre en torno a la cual surgió y se consolidó un núcleo de población a lo largo del siglo XIV. Se trata de lo que será, en lo futuro, la villa de Torremilano. Su ubicación en la misma línea de deslinde explica que dicha línea, al marcar desde entonces la divisoria entre las tierras del señorío de Santa Eufemia y las realengas pertenecientes al concejo de Córdoba otorgara a la nueva villa una doble jurisdicción. De hecho, a partir de entonces, los vecinos de Torremilano que habitaban las casas situadas al norte de la divisoria eran vasallos del señor de Santa Eufemia, mientras los que vivían al sur lo eran del concejo cordobés, todo lo cual había de provocar, a partir de entonces, no pocos problemas. Pero no se trata de un caso insólito. A mediados del siglo XV, cuando se deslindaron los términos del señorío de Hinojosa y Gahete, algunos de los testigos que participaron en el proceso, adujeron una situación semejante en el caso de Fuenteovejuna, surgida también en torno a una torre donde confluían los respectivos términos de Córdoba y de las órdenes militares de Santiago y de Alcántara³⁴.

Una doble jurisdicción es siempre una fuente de problemas y, en el caso de Torremilano, daría lugar a innumerables litigios que nos son mejor conocidos, no obstante, en el siglo XV, cuando los conflictos entre los vecinos de una y otra parte de la villa, agravados muchas veces por la actuación de los señores de Santa Eufemia sucesores de Fernando Díaz, dieron lugar si no a un nuevo núcleo de población, sí al menos, a un nuevo nombre –Torrefranca– con el que se denominó la parte de la villa de Torremilano sometida a la jurisdicción señorial³⁵.

El tercer elemento digno de consideración es el de la presencia de Fernando Díaz al frente de la alcaldía mayor de la ciudad de Córdoba ya desde el momento de la creación del señorío. Ese hecho, así como la considerable distancia entre la ciudad y Santa Eufemia –dos días de arduo camino– explican su residencia habitual en Córdoba y no en las villas de su señorío. Sabemos que el palacio de los señores de Santa Eufemia estuvo situado en el espacio que hoy ocupa el colegio de Santa Victoria, un inmueble que, por su antigüedad, era conocido en la época como «las Casas de Séneca».

Tanto en Córdoba como en otros lugares, el ejercicio de dignidades de carácter concejil en la ciudad favoreció en muchas ocasiones las actuaciones arbitrarias por parte

³⁴ AHN, Osuna, Leg. 323-4(1), testimonios de Pedro Fernández y Juan Alfonso de Peñarroya.

³⁵ Ver, sobre este tema, E. CABRERA, «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba, 1978, págs. 60-62.

de oficiales del concejo que eran, al mismo tiempo, señores de vasallos; y en tales casos fueron, con frecuencia, los habitantes de las tierras realengas vecinas los perjudicados por esa actuación abusiva, que solía traducirse en usurpaciones de tierras y de derechos adquiridos, en beneficio del espacio señorial y de los vasallos del señor. No nos consta que tales abusos se produjeran en vida de Fernando Díaz o de su sucesor inmediato, que fue la época en la que los señores de Santa Eufemia fueron titulares de una de las alcaldías mayores de la ciudad³⁶. Y así, en una exhaustiva información que mandó hacer, en 1353, el rey don Pedro a su alcalde de corte Gómez Ferrández de Soria, muerto ya, seguramente, Fernando Díaz, se puso de manifiesto que, en esa fecha, los señores de Santa Eufemia, al contrario que otros miembros de la nobleza cordobesa, habían respetado escrupulosamente los límites del señorío establecidos a principios de ese siglo³⁷. En cambio, están muy bien documentadas las arbitrariedades que tuvieron lugar a partir de la primera mitad del siglo XV. A este respecto, adquirieron gran notoriedad los conflictos provocados por Pedro Carrillo y por Gonzalo Mejía II y Gonzalo Mejía III³⁸, una época en la que los señores de Santa Eufemia sólo ostentaron uno de los votos mayores del concejo, perdida ya, desde finales del siglo XIV, la alcaldía mayor de Córdoba. Pero es ése un tema que se sale del marco de este trabajo.

Por otra parte, está razonablemente bien documentada la actuación de Fernando Díaz al frente de la ciudad de Córdoba, como alcalde mayor, un cargo que siguió ejerciendo durante las conflictivas minorías de Fernando IV y de Alfonso XI. En 5 de mayo de 1295, en su calidad de alcalde mayor de Córdoba, lo encontramos recibiendo, en nombre de Fernando IV y de la ciudad de Córdoba, el pleito homenaje de las autoridades y vecinos de Baena, tras la muerte, diez días antes, de Sancho IV³⁹. Se inau-

³⁶ El cargo de alcalde mayor lo conservaron en su poder solamente hasta finales del siglo XIV. El cuarto señor de Santa Eufemia, Pedro Carrillo, no figura ya nunca como alcalde mayor de la ciudad. Pero a su biznieto, Gonzalo Mejía III, lo encontramos, a finales del siglo XV, ostentando la dignidad de voto mayor del concejo, juntamente con el Alcaide de los Donceles, el señor de Palma y un hijo del Conde de Cabra M. CABRERA SÁNCHEZ, «Los regidores de Córdoba en 1480. Aproximación prosopográfica», Meridies, III, 1996, pág. 87.

³⁷ Ver: E. CABRERA, «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», Cuadernos de Estudios Medievales, IV-V (1976-1977), Apéndice documental, [XVIII, 8].

³⁸ Fernando Mazo publicó, en un excelente trabajo, una documentación muy sugerente sobre algunas de las arbitrariedades cometidas por el cuarto señor de Santa Eufemia, Pedro Carrillo. ver: F. MAZO ROMERO, «Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV», Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, págs. 96-97 y 107-108. Ver también: E. CABRERA, «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, págs. 50-52 y 74, apéndice Documental, doc. n.º 9. Al mismo tema he hecho alusión también, de paso, en «Conflictos en el mundo rural», en Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera. Logroño, 2004, passim.

³⁹ ADI, SE, Leg. 14, doc. 683, Carp. 19-10, 1295.05.05, Baena.

guraba entonces la regencia del nuevo monarca en el que asumió un papel de primer orden María de Molina, que seguirá favoreciendo decididamente a Fernando Díaz. Aunque pueda tratarse de una mera fórmula cancillerescas, es sugerente el hecho de que, en el privilegio concedido por Fernando IV en 1306, confirmando a Fernando Díaz la posesión de Santa Eufemia y la dehesa ya aludida, se diga expresamente que el joven rey adoptó esa decisión «por ruego de la reina doña María, mi madre»⁴⁰. Un año más tarde, en 1307, el rey le otorgaba facultad para hacer mayorazgo⁴¹. De ese mismo año tenemos noticias algo más concretas sobre la población del señorío. Un documento otorgado por el concejo de Córdoba nos dice que la construcción del castillo de Santa Eufemia había contribuido a pacificar el territorio, infestado por los golfinos, hasta el punto de preservar no sólo Santa Eufemia sino también a «toda la tierra de Pedroche, en manera que por esto se poblaron en Pedroche otros logares»⁴². El mismo documento anuncia ya, sin embargo, problemas internos del municipio cordobés, al hacerse eco del malestar de algunos de sus vecinos por la donación de Santa Eufemia, que la propia ciudad había otorgado, en 1293, a Fernando Díaz. El hecho pudo ser tanto un síntoma de descontento motivado por posibles arbitrariedades perpetradas por los agentes señoriales en perjuicio de los vecinos de la tierra realenga de Córdoba en el territorio de Los Pedroches –cuestión que está sin comprobar– como, más bien, manifestación de los enfrentamientos de carácter político surgidos en la propia ciudad entre los miembros de su equipo dirigente. Así, la ausencia de Fernando Díaz con motivo del sitio de Algeciras fue aprovechada por sus rivales políticos en Córdoba, y en el gran motín que se produjo en la ciudad a finales de octubre o comienzos de noviembre de 1310, tomaron por la fuerza la villa de Santa Eufemia y causaron graves daños en el naciente señorío. La inmediata presencia del rey en la ciudad, para restablecer el orden, anuló todo ese proceso el cual, en todo caso, pone de manifiesto con claridad hasta qué punto fueron graves los conflictos surgidos por esos años en la Frontera, de los cuales este de Córdoba fue especialmente sonado porque, a juicio de la Crónica del rey, «desque la cibdad fuera de cristianos nunca tan grand levantamiento ovo como aquí»⁴³. La querrela interpuesta por Fernando Díaz ante el rey contra el concejo de Córdoba aclara la existencia de una aldea⁴⁴, junto al castillo de Santa Eufemia, limitando con los términos de Gahete, Pedroche, Chillón y la Orden de Calatrava y, al denunciar la agresión perpetrada por agentes del municipio cordobés, nos

⁴⁰ ADI, SE, Leg. 14, doc. nº 650, 1306.10.12, Burgos.

⁴¹ RAH, Colección Salazar, M-17, fol. 223, 1307.06.04.

⁴² ADI, SE, Leg. 23, doc. nº 829, 1307.04.12, Córdoba.

⁴³ Crónica de Fernando IV, ed. BAE, pág. 164B. Ver también C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, Fernando IV de Castilla (1295-1312), pág. 291. y ADI, SE, Leg. 23-829, 1310.11.09, Córdoba.

⁴⁴ Así se la llama también en 1314, en un privilegio, ya citado, de Alfonso XI. ADI, SE, Leg. 14, doc. nº 651.

ofrece algunos datos sugerentes sobre la situación del señorío en ese momento. Se quejaba muy particularmente de los daños hechos a la dehesa, que estimaba en 16.000 mrs. y, en 10.000 mrs., los que se derivaron del almojarifazgo, de los hornos, de la barca y de los terrazgos y servicios que pudiera haber obtenido de los pobladores del señorío⁴⁵. El conflicto, que quedó zanjado pocos días después, constituye un ejemplo especialmente elocuente de la lucha por el poder en esos años conflictivos de comienzos del siglo XIV, que dieron lugar, entre otras cosas, a grandes cambios en la titularidad de los oficios públicos, hecho bien patente a nivel general y muy particularmente en las ciudades andaluzas⁴⁶. No sabemos si en esos años siguió ejerciendo Fernando Díaz una de las alcaldías mayores de la ciudad, en un momento en que tuvo gran influencia en ella Pay Arias de Castro, al parecer rival suyo en la época de las minorías⁴⁷. En todo caso, si en algún momento la perdió, en 1315 la había recuperado y, según todos los indicios, siguió ocupándola hasta su muerte, producida presumiblemente en torno al año 1350.

La información que poseemos sobre nuestro personaje decae a partir de los primeros decenios del siglo XIV. No obstante, la Crónica de Alfonso XI nos aclara que, en 1320, cuando don Juan Manuel aspiró a conseguir la tutela del rey y planteó sus aspiraciones a los cordobeses, Pedro Díaz, hermano del alcalde Fernando Díaz, así como el obispo, Juan Ponce de León y otros, se adhirieron a su partido mientras que Pay Arias de Castro, que era alcaide del alcázar, Alfonso Fernández y Fernand Alfonso, que ostentaba el cargo de alguacil, se opusieron a ello⁴⁸.

Al margen del señorío de Santa Eufemia, Fernando Díaz adquirió tierras al sur de Córdoba, en plena Campiña: en concreto 30 yugadas en la Torre de Abentoxi, situadas, al parecer, en las cercanías de Fernán Núñez, aunque esa ubicación no es segura⁴⁹. Pero su testamento alude también a otros bienes situados en Palma y en Hornachuelos.

⁴⁵ *Ibidem*. El texto dice que se apoderaron de la renta del «almojarifazgo e fornos de pan cozer e la barca con el pasage que tenía en Guadalme e quebrantáronme la dehesa dándola a pascer a todos los ganados que por y acaescieron y que agora y acaescen; e tomáronme otrosí todas las otras rentas e derechos que auía e posseía por nombre deste castillo y de su término así como terrazgos e las otras cosas que pertenecen al señorío que y auía».

⁴⁶ El 18 de noviembre de 1310, Córdoba reconocía que la demanda interpuesta por Fernando Díaz era correcta y renunciaba a defender su derecho, un derecho que basaba en una ley según la cual «ninguno alcalde ni otro oficial non puede auer ninguna cosa por donación ni por compra en aquella tierra o fuere oficial». ADI, SE, Leg. 23, doc. n.º 829, 1310.11.18, Córdoba.

⁴⁷ Pay Arias de Castro figura como alguacil mayor y alcaide del alcázar de Córdoba en 1301; como portero mayor de Andalucía, en 1303; copero mayor de la reina doña Constanza y alcalde mayor de Córdoba al menos desde 1313 a 1319. Ver E. CABRERA, «Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)». En *La España Medieval*, II, Madrid, 1982, págs. 215-216.

⁴⁸ Crónica de Alfonso XI, ed. BAE, pág. 190B.

⁴⁹ M. NIETO CUMPLIDO, «El Libro de los Diezmos de los Donadíos de la Catedral de Córdoba». *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V, 1979, pág. 158 [20].

De su matrimonio con María Garcéz había tenido al menos cuatro hijos que cita en su testamento, otorgado en 1345: en primer lugar, el heredero del mayorazgo, Gómez Ferrández, al que vemos actuar ya como señor de Santa Eufemia y como alcalde mayor de Córdoba en 1347⁵⁰; Pedro, Obispo de Astorga, a quien, en el episcopologio de esta diócesis, se conoce como Pedro de Pedroche (1342-1346); otro Pedro, tal vez un bastardo, que fue comendador de una orden militar, aunque no conocemos cuál; y Beatriz, a quien su padre describe en el testamento como una persona «muy buena» y a la que el testador lega todo lo que posee «en Palma e su limytaçión»: casas, aceñas, viñas, huertas, heredamientos, tiendas y solares⁵¹.

En 1328, él y su esposa, María Garcéz, habían fundado la capilla mayor del convento de San Agustín de Córdoba⁵². Siete años más tarde, los frailes del monasterio de San Agustín otorgaban una carta de pago a ambos benefactores para reconocer que habían recibido de ellos la cantidad de 7.000 mrs. que completaban la cifra de 10.000 mrs. establecida previamente con ellos para unas sepulturas que se mandaban hacer destinadas tanto al matrimonio como a otros miembros de su familia en la citada capilla mayor⁵³. A través del testamento de Rodrigo Mejía I, VIII señor de Santa Eufemia, otorgado en 1535, sabemos que estuvieron enterrados allí tanto Fernando Díaz Carrillo como su esposa, María Garcéz, y así mismo, su hijo, Gómez Ferrández, su nieto Fernán Íñiguez, Gonzalo Mejía II y Gonzalo Mejía III⁵⁴.

En definitiva, estamos ante un ejemplo desconocido y al mismo tiempo antológico de un noble de frontera cuya trayectoria vital se convierte en una referencia útil para entender mejor algunos aspectos de la historia de Andalucía en los dos primeros siglos de dominio cristiano.

⁵⁰ ADI, SE, Leg. 4, doc. n.º 562, 1347.02.19.

⁵¹ ADI, SE, Leg. 28, doc. n.º 923.

⁵² ADI, SE, Leg. 17, doc. n.º 702, 1328.07.01, Córdoba.

⁵³ ADI, SE, Leg. 17, doc. n.º 703, 1335.05.04, jueves, Córdoba.

⁵⁴ RAH, Colección Salazar, Ms. M-17, fol. 47v, 1535.11.22.

